

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. PER SAL PAI 2017-00741.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 205 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El contenido de la comunicación proveniente de MIGRACIÓN COLOMBIA, en la que se informa que se activó el impedimento de la salida del país de la niña MARTINA OSORIO ULLOA, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

No se oye al demandado en el memorial que remitiera via correo electrónico el día 18 de los corrientes, por cuanto el mismo no ha acreditado su calidad de abogado que lo faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto de su correspondiente apoderado judicial.

La información suministrada por el apoderado de la demandante en escrito presentado vía correo electrónico el día 18 de noviembre del corriente año, en el que indica que actualmente la menor de edad MARTINZ OSORIO ULLOA se encuentra radicada en los EE.UU., se pone en conocimiento del demandado, para los fines pertinentes; advirtiéndole que si la progenitora de la menor de edad no está dando cumplimiento al régimen de visitas que fuera señalado por el JUZGADO 4° DE FAMILIA DE BOGOTÁ en sentencia proferida el día 10 de diciembre del año 2019, el demandado deberá efectuar las peticiones del caso ante dicho juzgado, por cuanto esta Juez carece de competencia para ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90dcb0a5421fe9c67add3cb7e4fbf483e022fdb8134daf1e9d5eca2cf42022a5**

Documento generado en 22/11/2021 03:55:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>